



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1385/13

Sucre, 18 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-535, de 4 de Diciembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02177/13 de 3 de Diciembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO C.D.J. Nº 036/2013 "REPOSICIÓN ILUMINACIÓN CALLES D-1"** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde Del Distrito Nº1 Rubén Castro Luna, mediante SUB ALCALDÍA D-1 Cite: 611/13 de 12 de Agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación (Primera Convocatoria) para la **"REPOSICIÓN ILUMINACIÓN CALLES D-1"** con Precio Referencial de Bs. 1.097.749,54 (Un Millón Noventa y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Nueve 54/100 Bolivianos), con certificación presupuestaria número 0438 y Número Preventivo 22073 definiéndose como Método de Evaluación de propuestas: Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

Que, el objetivo de este proyecto es mejorar el sistema de iluminación y embellecer los barrios del distrito 1 mediante el cambio de luminarias y accesorios complementarios (cables, grampas alcoa y brazos metálicos) proporcionándose de esta manera la cantidad y calidad de iluminación requerida para una rápida, segura y cómoda visibilidad de todos los objetos que se encuentran en la vía.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPC Nº 241/2013 de 2 de Septiembre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"REPOSICIÓN ILUMINACIÓN CALLES D-1"** en la modalidad de Licitación Pública Nacional L.P. Nº 37/2013 con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 19 de Agosto del 2013, con Código Interno 37/13, Número de Confirmación: 1130950, CUCE: 13-1101-00-400859-1-1 (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 1.097.749,54 (Un Millón Noventa y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 54/100 Bolivianos) designando posteriormente la Comisión de Calificación mediante CITE RPC Números: 187, 188, 189 de 05 de Septiembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Ing. Linder Torrico (Jefe de la Unidad Eléctrica), el Sr. Rubén Castro Luna (Sub Alcalde D-1) y el Lic. Ronald Chumacero (Director Administrativo), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 10 de Septiembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 10 Septiembre 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1385/13

contratación para la **"REPOSICIÓN ILUMINACIÓN CALLES D-1"** a la empresa CONSTRUCTORA COSLAR., legalmente representada por El Ing. Igor Laredo Daza, con un costo de Bs. 1.096.649,92 (Un Millón Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 92/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de Cuarenta y Nueve (49) Días.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPC N° 248/13 de 121 de Septiembre de 2013 previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación para la **"REPOSICIÓN ILUMINACIÓN CALLES D-1"** al proponente empresa CONSTRUCTORA COSLAR., legalmente representada por El Ing. Igor Laredo Daza, con un costo de Bs. 1.096.649,92 (Un Millón Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 92/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de Cuarenta y Nueve (49) Días.

Que, el proceso de **"REPOSICIÓN ILUMINACIÓN CALLES D-1"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 15 de Octubre de 2013 con Preventivos N° 22073 con Categoría Programática 16 - 0030 - 000, con Objeto del Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 41 (Transferencias del TGN), Organismo Financiador 113 (Coparticipación Tributaria), con un monto autorizados de Bs. 1.100.000,00 (Un Millón Cien Mil 00/100 Bolivianos). Certificación que se encuentran vigentes, conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2013, según reporte de fecha 15 de Octubre de 2013, que se adjunta de fs. 128.

Que, el objeto del presente proceso de reposición de iluminación en calles del D-1 de conformidad con el DBC y la propuesta adjudicada corresponde al siguiente detalle:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	PRECIO TOTAL Bs.
1	Replanteo General y Ubicación de Luminarias	Glb.	1	3,157.26	3,157.26
2	Retiro de Puntos de Iluminación	Pto.	202	47.41	9,576.82
3	Provisión e Instalación Brazo Metálico FG 2" P/Luminaria	Pza.	202	697.58	140,911.16
4	Provisión e Instalación de Luminaria Tipo Campana de 250 W.	Pza.	202	4,668.34	943,004.68
TOTAL: Un Millón Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve 92/100					1,096,649.92

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 036/2013 "REPOSICIÓN ILUMINACIÓN CALLES D-1"** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes

Documento Base de Contratación de fs. 188 a fs. 402
Certificación Presupuestaria a fs. 128
Especificaciones Técnicas de fs. 242 a fs. 381
Número de Identificación Tributaria a fs. 606
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 579



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1385/13

Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 590
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo de fs. 588
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 608 y 609
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs. 611 y 612
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 586
Garantía de Seriedad de Propuesta a fs. 485
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos fs. 582

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 178
Resolución de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 173
Justificación de la Adquisición de fs. 167 a fs. 174
Aprobación del Documento Base de Contratación de fs. 185 a fs. 187
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación en el SICOES de fs. 180 a fs. 182
Designación de la Comisión de Calificación de fs. 403 a fs. 405
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 407
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 411
Informe de la Comisión de Calificación A fs. 420
Resolución de Adjudicación a fs. 423
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 536 a fs. 537
Documentación de la Propuesta Técnica de fs. 425 a fs. 479

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato N° 036/13 "**REPOSICIÓN ILUMINACIÓN CALLES D-1**" entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la empresa CONSTRUCTORA COSLAR., legalmente representada por El Ing. Igor Laredo Daza, con un costo de Bs. 1.096.649,92 (Un Millón Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 92/100 Bolivianos), con un plazo de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 4
RAM 1385/13

entrega de Cuarenta y Nueve (49) Días conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	PRECIO TOTAL Bs.
1	Replanteo General y Ubicación de Luminarias	Glb.	1	3,157.26	3,157.26
2	Retiro de Puntos de Iluminación	Pto.	202	47.41	9,576.82
3	Provisión e Instalación Brazo Metálico FG 2" P/Luminaria	Pza.	202	697.58	140,911.16
4	Provisión e Instalación de Luminaria Tipo Campana de 250 W.	Pza.	202	4,668.34	943,004.68
TOTAL: Un Millón Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve 92/100					1,096,649.92

Art.2.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal que a través de la Comisión de Recepción, La Dirección de Infraestructura y Oficialía Mayor Técnica del Gobierno Autónomo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad de la Reposición de Iluminación antes de su recepción, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas de la propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la contratación para la Reposición de Iluminación, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.4.- Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación para la **"REPOSICIÓN ILUMINACIÓN CALLES D-1"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes y Servicios adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de las instancias técnicas correspondientes del ejecutivo municipal.

Art.5.- Remitir una fotocopia de la documentación del proceso de **"REPOSICIÓN ILUMINACIÓN CALLES D-1"** al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.6.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.